¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,880 BUENOS AYRES, Viernes 22 de Febrero de 1850.

Continuacion—

de la Nacion Boliviana, ofensiva á la seguridad é independencia de los Estados Americanos, cuyo pronunciamiento contra los traidores Flores y Santa Cruz es decidido y ardiente, excita la mas justificada animadversion y alarma—

El Gobierno se esmera en cultivar relaciones de fraternal amistad con los Estados Americanos—Les ofrece testimonios de sincera benevolencia, acreditándoles constantemente, con vivo anhelo, la mas estricta neutralidad en sus cuestiones interiores—Y sostiene decididamente la causa comun de la América—

No abriga la menor intencion de apoderarse de ningun ageno territorio—Sostiene el que legítimamente le pertenece—Jamas ha intervenido, ni intervendrá en las diferencias domésticas de los otros Estados, de modo alguno, ni directa ni indirectamente—Considera que estos principios son esencialmente conservadores de la seguridad, independencia, y ventura de los Estados Americanos, y de la paz del mundo—

Continúa la cordial inteligencia entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de esta República—Penetrados ambos de un espíritu de benévola confraternidad, complácense en darse pruebas de aprecio y consideracion—

Perseveran aquel ilustrado Pueblo y Gobierno en sus pronunciadas simpatías en favor de la gloriosa y justa causa de las Repúblicas del Plata—Sus demostraciones contra la intervencion Europea en América, son cada dia mas conspícuas—El Gobierno y la Confederacion aprecian tan nobles y dignos sentimientos—

El Ministro Argentino en Washington ha dado cuenta con regularidad de la marcha y muy sensibles estragos ocasionados por el Cólera en los Estados Unidos—

La rectitud y lealtad del Gobierno de los Estados Unidos inspiran al de la Confederacion, fundada esperanza de que las reclamaciones de la República, pendientes ante el Gabinete de Washington, tendrán una solucion digna y honrosa para los dos paises—

El Gobierno ha cambiado con el Honorable Encargado de Negocios de los Estados Unidos una explicativa correspondencia sobre el caso de la goleta Norte-Americana "Jubileo," detenida por violacion de las leyes de Aduana de esta República, y por otros graves delitos de su capitan concomitantes al de contrabando—

Sorprendidas infraganti las especies contrabandeadas á bordo de ese buque, detenido este en consecuencia para estar al resultado del juicio, ya complexo desde sus primeros pasos, y siguiéndose la causa por los trámites legales, el Encargado de Negocios solicitó llamar la atencion del Gobierno á una carta que adjuntaba del Caballero José Graham, Cónsul de los Estados Unidos, en relacion á dicha goleta, y pedir la mas pronta consideracion y despacho del asunto—Agregó que no se hallaba en posesion de otro informe alguno que el que se presentaba por la nota del Señor Graham—Pero segun allí se manifestaba el caso, le parecía que había mirado debidamente el asunto—Era indisputablemente su opinion que, si en efecto había violado el capitan Pearsons las leyes de Aduana del pais, ó infringido los reglamentos del puerto, deberia sufrir la pena que las leyes prescribían; pero si al contrario su conducta había sido meramente tal como se representaba por él, le parecía que debiera permitírsele partir, bajo aquellas restricciones y prohibicion para lo futuro, que el Gobierno creyese conveniente prescribir—

En cualquiera caso debía suplicar la mas pronta determinacion del asunto, que fuese consistente con la conveniencia del Gobierno; puesto que, en cuanto al hecho, una larga demora sería tan fatal para el maestre y dueños del buque, como la mas severa pena que pudiera imponerse—

El Gobierno contestó que, correspondiendo al Ministerio de Hacienda el conocimiento y ulterior resolucion del asunto de la nota del Encargado de Negocios, y de la contestacion del Gobierno, se pasaba copia á dicho Departamento, para que dirigiese al de Relaciones Exteriores el respectivo informe, á efecto de comunicarlo al Encargado de Negocios—

Volvió este entretanto á representar que había tenido ya ocasion de llamar la atencion del Gobierno al caso de la goleta "Jubileo", detenida por supuesta infraccion de las leyes de Aduana—Estaba persuadido, segun todo lo que había oido á ese respecto, que el capitan Pearsons no tuvo intencion alguna de violar, y en punto de hecho, no había violado ley alguna del Gobierno—Toda la dificultad parecía haber resultado de una equivocacion, ó mala inteligencia—Había sido bajo ese modo de ver el caso al principio, que pidió del Gobierno su pronta decision, conociendo bien que una larga demora en arreglar el asunto, sería mas fatal á los intereses del capitan y dueño, que la imposicion de la multa que las leyes prescribían en el caso de efectiva violacion de ellas—Sentía decir que todas las consecuencias que previó, se habían efectivamente realizado—La larga detencion del buque, y los gastos incurridos en consecuencia de ella, habían arruinado al capitan Pearsons, su dueño—Ese buque era la única propiedad que poseía, y las pérdidas á que había sido sugetado, eran iguales al buque mismo—

No era para argüir sobre el mérito del caso, ó proferir queja alguna, que venía el capitan Pearsons ante el Gobierno—Meramente solicitaba por su conducto se le permitiera sacar su buque inmediatamente, sin ulterior demora, y sin nunca molestar mas en lo futuro al Gobierno—

Con tal objeto llamaba su atencion sobre el particular, suplicando, por su conducto, que S. E. el Señor Gobernador, en la mas pronta oportunidad que posible le fuese, compatible con los muchos otros deberes importantes y graves que pesaban sobre su atencion, considerára y determinase este asunto, permitiendo al capitan sacar su buque sin ulterior demora—

El Gobierno contestó que no podía adherir á la persuasion en que aparecía el Encargado de Negocios de que la goleta "Jubileo" se "hallase detenida por alguna supuesta "infraccion de las leyes de Aduana", y de que "el capitan Pearsons no tuvo intencion alguna de violar, y en punto de hecho, no violó ley alguna del Gobierno—"

Menos podía adherir al aserto de que las dificultades que se había creado el mismo capitan, hubiesen "resultado de una equivocacion, ó mala inteligencia"—Pendiente como se hallaba el asunto, corriendo los trámites de ley, hasta su resolucion final, de ella resultaría si había sido supuesta la infraccion de las leyes de Aduana, y si hubo ó no equivocacion, ó mala inteligencia por parte del capitan—

Recordó al Encargado de Negocios que con fecha anterior le había transmitido copia autorizada de una nota del Ministro de Hacienda, con copia íntegra legalizada del expediente en el estado en que entonces se hallaba, sobre los efectos de contrabando que se habían encontrado á bordo de la goleta "Jubileo"—Le reprodujo igual copia, adjuntándole otra íntegra, desde el principio del sumario hasta el estado en que entonces se encontraba en poder del Asesor—

Volvió á recomendar al ilustrado criterio del Encargado de Negocios el mérito de dicho sumario, en que estaban demostrados los motivos que habían dado lugar á esos procedimientos—

Y le expresó que le eran notorias las graves y delicadas atenciones que ocupaban al Gobernador de la Provincia—Sin embargo de eso, no había dejado de ocuparse con preferencia del asunto, siempre que le había sido posible, en atencion al vivo interés que el Encargado de Negocios tomaba por su despacho—

Este se dirigió nuevamente al Gobierno, exponiéndole que en su anterior correspondencia citada, afirmó, lo que siempre había sido, y aun era su clara conviccion de todo el caso, "que el capitan Pearsons no tuvo intencion de cometer, y en punto de hecho, no cometió ninguna violacion de las leyes fiscales de este Gobierno—" No había afirmado esto precipitadamente, ni sin algun prévio conocimiento de las leyes existentes del Gobierno Argentino, y de la realidad de los hechos del caso—Se había instruido de ambos, la ley y los hechos, para poder estar completamente autorizado á decir, como lo había hecho, que el capitan Pearsons no había violado intencionalmente, ni en el hecho, las leyes existentes del Gobierno—Con todo el posible respeto, y despues del mas cuidadoso exámen de la evidencia sometida por el Gobierno á su inspeccion, declaraba que el capitan Pearsons no había sido reo de la infraccion de las leyes que se le imputaba, y que el todo de los procedimientos había sido principalmente el resultado de equivocacion y mala inteligencia, de parte de los oficiales subalternos de este Gobierno—Por esa misma razon, lo había considerado un caso que merecía, en una manera peculiar, la atencion y adecuado alivio por la Autoridad Ejecutiva; ni había dudado, ni dudaba aun que tal alivio se extendería á él, tan pronto como los tardíos procedimientos de la ley permitiesen que el caso fuera ante S. E. el Sr. Gobernador en la forma conveniente—

Entre tanto, como se le había informado que el Gobierno no podía convenir con él, al suponer que la "Jubileo" hubiera sido detenida por una supuesta infraccion de las leyes fiscales; y, aun menos, que el procedimiento fuese el resultado de equivocacion ó mala inteligencia; y al mismo tiempo, como se había sometido á su exámen el mérito del voluminoso "sumario" del caso, para demostrar las razones sobre las que habían sido fundados los procedimientos, sería excusado al ofrecer unas pocas observaciones para ilustrar sus vistas sobre el caso—

Había sido un hecho bien conocido del Gobierno, que la goleta "Jubileo" viajaba entre el puerto de Montevideo y el de Buenos Ayres, trayendo pasageros del primero á este, y quizá ocasional, pero muy raramente, pequeñas cosas, llamadas "encomiendas," que siempre habían sido mandadas á la Aduana aquí, y sobre las que se pagaban derechos, incluso uno adicional de 25 por ciento, de acuerdo al curso usual permitido y seguido en tales casos—El dicho buque, siendo de la capacidad de ciento y veinte toneladas, y viniendo de un puerto enemigo, estaba, por las leyes existentes, prohibido de una regular y formal entrada aquí—Ese buque, sin embargo, había continuado haciendo esos viages, con el conocimiento y tácita permision del Gobierno, en la manera mencionada, tan frecuentemente como se le presentaba suficiente número de pasageros, para tener un objeto de hacerlo así—No traía *cargamento* de Montevideo: ni lo tomaba, ó pasageros, ni aun cartas de esta plaza á Montevideo—

En el dia primero de Enero el capitan Pearsons llegó con la "Jubileo" á las balizas interiores del puerto de Buenos Ayres, y echó la ancla—Trajo entonces, como lo había hecho en ocasiones anteriores, un número de pasageros y "encomiendas"—Nada había traido que pudiera considerarse, ó llamarse propiamente, *cargamento*—No había un artículo que le perteneciese—Habían algunas pequeñas cosas que pertenecían, ya á los pasageros, ó á personas residentes aquí—A las 9 de la mañana, dos horas despues de haber anclado, un oficial y tres hombres del Capitan del Puerto, habían ido á bordo, y despues que el dicho oficial hubo hecho ciertas preguntas al piloto, pero no al capitan, había embargado y tomado posesion del dicho buque, agregando inmediatamente despues, dos hombres adicionales á su fuerza á bordo, y así había sido detenido desde entonces—Cuando el correspondiente oficial del Resguardo había ido al costado á hacerle la visita usual, fué despedido por la guardia que estaba en posesion del buque, no permitiéndosele subir á bordo—

En su opinion el primer paso errado, ó equivocacion, estaba de parte del Capitan del Puerto, al embargar y detener el buque, sobre no mejores fundamentos que los exhibidos en el "sumario", y sin que él primeramente hubiese cumplido con los requerimientos de sus propias leyes y reglamentos del puerto, directa y particularmente aplicables á tales casos—

Por ellos era del deber del Capitan del Puerto, por medio del Ynspector, el Oficial principal del Resguardo, ú otro que visitase los buques que entráran en la bahía, proveer á los capitanes de una copia de las reglas y reglamentos del puerto, para su gobierno y guia, en sus relaciones con las autoridades de la Plaza—Y á fin de evitar toda equivocacion y mala inteligencia sobre ese punto, no era solo del deber del correspondiente oficial, entregar una copia de los reglamentos del puerto, sino que tambien lo era expresamente, tomar un recibo del capitan sobre su entrega—Con relacion á Pearsons, esa ley no había sido cumplida por las autoridades del pais—Nunca había recibido él copia alguna de los reglamentos del puerto—Nunca había sido informado en modo alguno, verbalmente ó de otra manera, de su naturaleza ó requerimientos—El capitan de la "Jubileo", como los de todos los otros buques que entraban al puerto, tenía derecho á esa informacion—Y si se alegaba que su venida había sido un procedimiento irregular, la razon y la necesidad eran mas fuertes, para que su Comandante hubiese sido claramente informado de su deber—

La mayor y mas grave equivocacion de parte de las autoridades del puerto, había sido la de embargar y detener el buque, en *lugar de mandarlo salir fuera*—Debía declarar, que bajo las leyes y reglamentos existentes, ellas no estaban autorizadas para embargarlo y detenerlo—Su detencion, bajo las circunstancias, había sido una violacion de los derechos del capitan, y contraria á las leyes

de la Confederacion; una descortesía á la bandera que llevaba, y en desacuerdo con las relaciones cordiales de amistad, existentes entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de la Confederacion Argentina—

El Colector General, por una nota al Ministro de Hacienda, del 29 de Octubre de 1847, había pedido la opinion de S. E. el Señor Gobernador sobre los varios puntos abrazados en la superior órden de 26 del mismo mes—La sexta cuestion había sido en las palabras siguientes: "Si deberán ser *rechazados* los buques que no presenten ninguna clase de documentos, como sucede ahora casi siempre?" S. E. el Señor Gobernador había contestado por medio del Ministro de Hacienda, por una nota 5 de Noviembre de 1847, "que serán *rechazados* los buques que no presenten documentos—" El claro y propio deber, entonces, de las autoridades del puerto, bajo la obligacion de esas superiores órdenes é instrucciones, era el haber mandado salir á la "Jubileo"— Ella estaba precisamente en la situacion, en que parecía que esas instrucciones y órdenes debían ser aplicadas—Ella traía una bandera amiga; venía de un puerto prohibido; traía únicamente pasageros y algunas pocas cosas, como "encomiendas", sobre las que había intencion de pagar derechos, como se había permitido hacer en otros casos semejantes; pero no tenía papeles en regla, ni podía tenerlos, viniendo, como lo hizo, de Montevideo, lo que, como lo expresaba el Colector, "casi siempre sucedía con los buques que venían de ese puerto en aquel tiempo—" No había venido bajo ningunas circunstancias sospechosas; había llegado en claro dia, y anclado en balizas interiores, en el modo usual; su capitan nada había desembarcado, ni intentado desembarcar; no había violado, ni intentado violar ninguna ley del Gobierno, ó reglamento del puerto—Sin embargo, dos horas despues que había anclado, su buque había sido secuestrado, una guardia militar puesta á bordo, y había sido así detenido hasta entonces, un periodo de seis meses—Ese secuestro, no solamente había sido hecho *sin* autoridad de la ley, sino que era un procedimiento *contra* la ley—El buque podía ciertamente haber sido legalmente mandado salir, pero no podía legalmente ser embargado y detenido—Esas deducciones parecían irresistibles, si atentamente se consideraba "el artículo 44 del reglamento del Resguardo en vigencia," y las referidas instrucciones de la Autoridad Egecutiva al Colector, datadas el 5 de Noviembre de 1847—Pasaba por entonces sin comento el hecho, de que la declaracion del Colector sostenía, en todos los puntos substanciales, la del capitan de la "Jubileo;" ni mencionaría las varias discrepancias que aparecían en algunos de los testimonios, tendentes á inculpar al capitan, pero no podía omitir el hacer unas pocas observaciones sobre la última exposicion del Fiscal—Este, en el largo y trabajoso relato que había hecho al Gobierno, no intentaba justificar el embargo de la "Jubileo"—El acusaba al capitan de falsedad y prevaricacion, aun de criminalidad, en su lenguage, pero sin embargo, no había dicho en ninguna parte que el buque estuviese sugeto á embargo, que hubiera podido ser tomado y detenido como una presa; ó que el capitan hubiese incurrido en confiscacion ó multa de mil pesos—El hablaba, sin embargo, del *entero cargamento* de la "Jubileo," como si ella, en verdad, hubiese estado real y enteramente cargada—Ese lenguage era muy falto de exactitud, y podía conducir á muy erróneas impresiones, y á una muy distante de la verdad, sin alguna explicacion—La verdad era, que lo que el Fiscal llamaba un "*entero cargamento*," había sido traido todo á tierra de una vez en el pequeño bote mandado á la "Jubileo" para ese objeto—

El principal, y mas que grave cargo, que él consideraba establecido contra el capitan Pearsons era que él había declarado estar informado que la principal parte de esas "encomiendas," eran destinadas para S. E. el Señor Gobernador, y su muy amable hija—El Fiscal consideraba esa una ofensa criminal, de la representacion que los legistas llaman *scandalum magnatum*," y recomendaba que fuera enjuiciado ante los juzgados del crímen, y que su buque fuera detenido, hasta que se concluyese el juicio—Se sentía feliz, sin embargo, el Encargado de Negocios, al saber que esa era solamente la opinion del Fiscal, que no producía efecto obligatorio, y que no implicaba criminalidad real, delito moral, al infortunado capitan de la "Jubileo"—Tenía la mas completa autoridad para declarar, que este suponía haber estado haciendo un acto aceptable y meritorio, al traer la máquina para hielo, las estufas, los cajones de ácidos, la soda, &a., á Buenos Ayres; y sobre las que había sido informado y creía, eran destinadas para las personas distinguidas mencionadas por él—No había supuesto que estaba profiriendo nada ofensivo y criminal—No había intentado proferir, ó cometer la menor falta de respeto—Precisamente había expresado lo contrario—Sentía todo el posible respeto y consideracion, y lo manifestaba, para expresar nada contrario á esos sentimientos—No podía, pues, admitir, por un instante, la propiedad de la conclusion que anunciaba el Fiscal, ni que el capitan de la "Jubileo", pudiese justa y propiamente ser procesado como un criminal, por palabras en ninguna manera difamatorias en sí mismas, y sobretodo, cuando no habían sido proferidas en un espíritu ó sentido de difamacion ó criminalidad—No tenía necesidad de decir que era el "*quo animo*", la intencion con que un acto era egecutado, y el espíritu y sentido con que las palabras eran expresadas, que constituían la criminalidad ó el delito moral—Donde no había intencion criminal, fin dañado, no había delito moral—Y así en el caso, no habiendo habido intencion de emplear palabras difamatorias, ni irrespetuosas, en el hecho ningunas habían sido concebidas ó proferidas—

El respeto y estimacion tan entusiastamente manifestados por el pueblo de la Confederacion Argentina, hácia las dos ilustres personas mencionadas por el capitan Pearsons, eran ambos naturales y propios—Eran el homenage ardiente de un pueblo grato por los mas distinguidos y prominentes servicios públicos rendidos al pais—Pero ese sentimiento de respeto de parte de los Argentinos, si quizá era mas profundo, ciertamente no era mas sincero, que el experimentado por el pueblo de los Estados Unidos y su Representante aquí, hácia las dos elevadas personas aludidas—El capitan Pearsons en comun con sus paisanos, impresionados con esos sentimientos de respeto, no podía ser reo por haber usado, ó intencionado usar, ni aun palabras de la mas leve irreverencia, mucho menos criminales—El solo había repetido lo que se le informó, habiendo tenido toda razon para creer que ello era cierto; pero sin aseverar, ó intentar implicar, que S. E. el Señor Gobernador, ó cualquier otro miembro de su familia, supiese que esos artículos hubiesen sido procurados para ellos en Montevideo—

El capitan en realidad no era reo de ningun crímen, ni en las palabras ni en sus hechos—No había ley de este Gobierno, conocida del Encargado de Negocios, que prescribiese una pena ó castigo por cualquiera cosa de las que el capitan había dicho ó hecho—El Fiscal no encontraba ninguna, y ninguna ofrecía, por sus *hechos*, al traer las "encomiendas" á bordo de la "Jubileo;" y la pena que querría prescribir para sus *palabras*, era desconocida á la ley é inautorizada é insostenida por los principios, ó la sana razon—

Podía concebir fácilmente que las autoridades subalternas del Gobierno, ó de cualquiera Gobierno, pudiesen sin la autoridad de la ley, ó sin las órdenes ó sancion de sus superiores, cometèr una falta sobre los derechos de los otros, aunque aparentemente en el desempeño de su deber—El Oficial mas zeloso, y aun el mas recto, podía hacer eso—En verdad su honesto, pero excesivo zelo, podía muy bien conducir á actos impremeditados, y á equivocaciones embarazosas—Pero, en tal caso, suponía que solamente sería necesario traer el caso, de una manera adecuada, ante la suprema autoridad, para que la cosa fuese inmediata y completamente corregida—El caso del capitan Pearsons era claramente un negocio de ese género—El embargo y detencion de su buque había sido no solo sin la adecuada autoridad de la ley, sino contra los reglamentos del puerto, y las superiores instrucciones al Colector—No podía dudar, que cuando todo el asunto fuere presentado á S. E. el Señor Gobernador, en la debida forma, inmediatamente ordenaría la soltura del buque, por tanto tiempo, y para el capitan tan ruinosamente detenido—Si en algo de lo que él hubiese dicho ó hecho había sido culpable, aun de indiscrecion, él ya había sufrido un castigo, solamente merecido por crímenes muy flagrantes—

Tenía por tanto, muy decidida y encarecidamente que pedir otra vez, que la "Jubileo" fuese puesta en libertad, sin mayor detencion; y que las "encomiendas," traidas por ella, fuesen permitidas pasar por la Aduana, y entregadas á sus propios dueños, despues del pago de los derechos acostumbrados; ó que se permitiera al capitan Pearsons extraerlas y entregarlas á los que las habían colocado á bordo de su buque—

Mientras el Gobierno se ocupaba de contestar esas manifestaciones del Honorable Encargado de Negocios, inculcó este en el asunto, manifestando que adjuntaba una nota del Caballero D. José Graham, Cónsul de los Estados Unidos, informándole del hecho, de que, no pudiendo por mas tiempo el piloto de la "Jubileo," Mr. Sillas, procurarse los fondos necesarios para sostenerse, á sí, y á la tripulacion, iba á abandonar el buque—Esa nueva circunstancia le obligaba á inquirir del Gobierno, ¿cuando era factible que este despachase el caso, y permitiera á la "Jubileo" irse de aquí?—

El Gobierno contestó la enunciada correspondencia del Encargado de Negocios, recordándole que solo por una oficiosidad benévola, le había dirigido copias autorizadas de las actuaciones, y documentos que mostraban el estado del sumario—

Muy distante de pensar que promoviese una corresponcia diplomática, inoportuna por el estado de dicho sumario, é inconciliable con los principios y usos internacionales, al ser instruido el Gobierno de las equivocaciones en que se hallaba S. S., en cuanto á los hechos que habían dado mérito á aquel sumario, había remitido oficiosamente dichas copias, como una prueba inequívoca de la dignidad y justicia del Gobierno, y como un nuevo testimonio mas de la distinguida benevolencia en que había querido abundar hácia el Encargado de Negocios, digno Agente del ilustrado Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, con quien el de la Confederacion tenía una bien sincera y agradable complacencia en estrechar fraternales relaciones de buena armonía y cordial amistad—

El conocimiento de esta causa y su resolucion correspondían á las autoridades del pais; siguiéndose todos los trámites regulares hasta llegar, sin perturbacion alguna, á una resolucion definitiva—Era un principio del Derecho comun de las Naciones, admitido en todas ellas, por un consentimiento y práctica universal, que las reclamaciones diplomáticas, de la naturaleza de la que S. S. se servía desenvolver en favor del capitan de la goleta mercante Norte Americana "Jubileo," D. Carlos Pearsons, por perjuicio de que se quejaba, debían ser precedidas de los trámites y resoluciones de las autoridades del pais, tocando á ellas conocer de los derechos que alegase el súbdito de una nacion amiga, y resolver conforme á justicia—Solo en el caso de denegacion de esta, ó de una resolucion manifiestamente inícua, que hubiese pasado ya en autoridad de cosa juzgada, despues que el querellante hubiera empleado todos los recursos legales, que le proporcionaban las mismas leyes del pais, tenían lugar las reclamaciones diplomáticas—

En el caso, la causa se seguía por los trámites regulares de las leyes, con arreglo á ellas—No había ninguna resolucion definitiva—Esa era la que se procuraba con el esclarecimiento de los hechos, y del modo único en que podía arribarse á ella, como se procedía en todos los paises en casos idénticos—Emergencia de esos mismos trámites y procedimientos, era la detencion de la goleta "Jubileo," sin que cualquier perjuicio pudiese imputarse á otra causa que á la posicion en que el capitan se había constituido él mismo, por una serie de actos culpables que constaban del sumario, y sin que él hubiese querido admitir el alivio que generosamente quiso otorgarle el Gobierno, permitiendo que el buque saliese del puerto, bajo la correspondiente fianza, para estar al resultado del juicio—

El Encargado de Negocios, en su ilustrado criterio, podía penetrar todos los grandes derechos é intereses de la soberanía nacional, envueltos en este asunto, y que los procedimientos del Gobierno no solo eran regulares y propios, sino tambien atentos á proporcionar al capitan Pearsons, el posible alivio de los perjuicios que él mismo se había causado: consideracion enteramente gratuita, y que, sin embargo de serlo, no desatendería el Gobierno en la secuela de la causa, por una contemplacion amistosa hácia S. S—

Animado de ese mismo sentimiento, el Gobierno, en la correspondencia que había iniciado con S. S., le había dado á conocer, desde el principio de ella, sus vistas, limitándose á no adherir á algunas aserciones del Encargado de Negocios sobre el mérito del caso, sin entrar en discusion alguna—Cuando le había remitido oficiosamente copias del sumario, en el estado en que se encontraba, había sido para que pudiese conocer, con toda propiedad y plenitud, no solamente que la causa en tal estado excluía toda interferencia diplomática, sino tambien que aquella, en su mérito, y relativamente á la detencion del buque, comprendía, con el caso de un contrabando sorprendido infragranti, otras acciones sobre diferentes delitos públicos del mismo capitan Pearsons, y complicaciones interiores administrativas: circunstancias todas que necesariamente exigían tiempo en los esclarecimientos detenidos—Había sido tambien para que se enterase de que no se trataba de la interdiccion comercial con Montevideo, de un contrabando de guerra, ó de una confiscacion de la goleta "Jubileo," sino de un contrabando fraudulento, y de la simple detencion del buque para estar al resultado del juicio en una causa complicada con mas de una ofensa, con mas de una consiguiente accion pública; y para que viese que, no obstante esto, el Gobierno había permitido que el buque saliera bajo fianza: concesion de que no había querido aprovecharse el capitan Pearsons—Era notable tambien que ya el Gobierno, en Junio de 1848, se había abstenido, por las sospechas de contrabando en que ya entonces aparecía dicho Pearsons, de concederle el permiso que solicitó, segun resultaba del expediente respectivo, girado por el Ministerio de Hacienda, de ocuparse con la "Jubileo" en clase de paquete, entre Montevideo y este puerto—

El procedimiento oficioso del Gobierno que, como quedaba expuesto, había emanado de la alta estima en que tiene al de los Estados Unidos, y á su digno Encargado de Negocios, y de la gravedad misma de la causa, hasta afectar los altos respetos del honor del pais, y del Gefe Supremo del Estado, había producido una emergencia que estaba muy distante de prever—El Encargado de Negocios, desviándose del carácter del paso puramente oficioso é instructivo de parte del Gobierno, y de la actitud de una simple recomendacion para el posible preferente despacho, que únicamente podría diri-

gir, por un uso de cortesía, en caso de alguna grande é inmotivada lentitud, había entrado en el fondo y trámites de la causa, adoptando de ese modo una marcha á que el Gobierno no podía absolutamente asentir—

El capitan de la "Jubileo", principal interesado en ese asunto, se hallaba en esta ciudad; había tenido y tenía expeditos sus derechos para hacerlos valer, ya personalmente, ya por medio de apoderados, ante el Gobierno, que aun conocía de la causa; y ante él podía, y había podido representar todas las razones, que en su pró juzgára tener que deducir—Consiguientemente la intervencion, que oficialmente tomaba el Encargado de Negocios, por una correspondencia diplomática en el asunto, y pendiente aun su resolucion, era fuera de todas las reglas y práctica que se observaban en casos tales—

Estos principios constante é invariablemente seguidos por el Gobierno, como de derecho y uso universal entre las naciones, lo ponían en el imperioso deber de no prestarse por entonces á la discusion diplomática que el Encargado de Negocios promovía—El Gobierno declaraba explícitamente, al mismo tiempo, en igual preservacion de sus derechos, y como constancia para la ulterioridad, que enteramente no asentía á las convicciones que expresaba Su Señoría en sus citadas notas, en cuanto al fondo, mérito y circunstancias del asunto, siendo opuesto á ellas el juicio que había formado el Gobierno—Así se lo demostraría, de la manera mas completa, si despues de terminada y resuelta la causa, aun abrigase Su Señoría alguna duda, y la presentare entonces á la consideracion de este Gobierno—

(*Continuará*)—

Revista de Periódicos Americanos.

YNTERIOR.

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, ENERO 21 DE 1850.

El suceso ocurrido en nuestra frontera del Norte el dia 5 del corriente, despues de tantos agravios nunca satisfechos por el Gobierno del Brasil, es de tal gravedad y trascendencia, que no dudamos hará en los pueblos de aquel Ymperio una sensacion tan profunda, cuanto ha sido viva la alarma que naturalmente ha debido producir en los habitantes de esta República. Haciendo justicia á la ilustracion del actual gabinete del Rio Janeiro, todavía confiamos que, á vista de ese hecho clásico, fijará una séria atencion en las peligrosas consecuencias que traería para la conservacion de la paz su perseverancia en esa política doble de protestas amistosas y pacíficas y de agresiones alevosas; y que adoptará al fin la conducta franca y leal que le prescriben sus deberes, su dignidad y sus propios compromisos. Mas si nuestras esperanzas fuesen frustradas, y en esta ocasion persistiese el Gobierno del Brasil en su sistema acostumbrado, consideraríamos del todo inútil ya emplear las armas de la razon con un Gobierno que, ó no quiere respetar los derechos de sus vecinos, ó no tiene el poder y energía necesarias para hacer cumplir á sus delegados las órdenes que les haya impartido para respetarlos.

Sabido es, puesto que todos los documentos se hállan en el dominio de la publicidad, que á las reclamaciones de los Gobiernos legales del Plata sobre las contínuas irrupciones de los salvages unitarios en el territorio de la República, nunca el Gobierno del Brasil ha satisfecho sino con contestaciones evasivas, equivalentes á una verdadera negativa de cumplir con los deberes de la neutralidad; pero asegurando siempre haber dado las mas positivas órdenes á las autoridades de la Provincia limítrofe para internar á los emigrados, vigilarlos en sus depósitos ó puntos de residencia, y acantonando al efecto tropas en número competente para impedirles que violasen las leyes del asilo, comprometiendo la neutralidad del pais en que se habían refugiado. Todas esas promesas, sin embargo, fueron ilusorias, y si tales órdenes existieron, han sido siempre desobedecidas. Los salvages unitarios han gozado constantemente en el territorio del Brasil, no de un simple asilo con las restricciones que, segun el derecho de gentes, debía imponérseles, sino de una completa libertad y de una decidida proteccion con grave ofensa y perjuicio de estas Repúblicas. En virtud de ella es que continuamente han estado invadiendo nuestro territorio, armándose y atravesando la frontera en presencia de las mismas autoridades del Rio Grande para robar y asesinar á nuestros hacendados, sin exceptuar á los súbditos Brasileros, á quienes los salvages unitarios varias veces han sacrificado bárbaramente en sus incursiones. Reciente está todavía la que ha verificado el vándalo Goyo Castro con el salteador Lisbindo Martinez, para saquear á dos hacendados Brasileros establecidos en esta República, como anteriormente han sido robados y asesinados otros habitantes de igual orígen por gavillas de salvages unitarios mas ó menos numerosas que han pasado á este lado, á vista de las guardias Brasileras, y volvieron luego al territorio del Rio Grande con todo el botin, para gozar allí impunemente del fruto de sus crímenes.

Pero no tratamos ahora de esos pequeños grupos de salteadores por cuyo corto número pueda suponerse que burlarían fácilmente la vigilancia de las guardias imperiales, ni de uno ú otro bandido de los salvages unitarios que pueden cruzarla sin ser apercibidos, desde que se les permite residir en ella. Se trata de una fuerza de 350 hombres que desde mucho tiempo se preparaban y hacían aprestos militares en el territorio del Brasil para hacer en masa una incursion en el de la República, con el fin de arrebatar ganados, y, segun las expresiones de ellos mismos, con el de comprometer al gobierno del Brasil á un rompimiento con ella. Se trata finalmente de una empresa combinada entre los salvages unitarios y algunos gefes y otros súbditos de la provincia del Rio Grande, con conocimiento y aun á la vista de las autoridades; y cuyos pasos, no solo nos eran desde mucho tiempo conocidos, sino que de todos ellos se habían hecho oportunas y frecuentes reclamaciones á esas autoridades mismas; que ninguna medida han tomado para impedirlo, bien sea por efecto de complicidad ó bien de negligencia, dejando toda la responsabilidad de los sucesos sobre el gobierno de que dependen.

Para dar á este negocio todo el grado de luz que conviene para que el público juzgue sobre su importancia, vamos á referir á continuacion todos los detalles de que estamos en posesion, y los actos que precedieron al atentado del dia 5 del corriente.

Despues de algunos aprestos públicamente hechos en Montevideo, para la salida del salvage unitario Senturion (a) Calengo y de otros titulados oficiales con destino al Rio Grande para ocuparse de organizar una invasion al territorio, segun todos lo aseguraban entonces mismo y antes de la partida de aquellos, se trasladaron allá en efecto y desde luego emprendieron la seduccion de los emigrados salvages unitarios que estaban trabajando en aquella provincia para que se armasen. En esto procedían los cabecillas sin recato alguno, y á la vista de las Autoridades brasileras, tanto en el Rio Grande, como en Yaguaron, Bagé, y frontera del Cuarein. A principios del mes de Noviembre salió el salvage unitario Calengo para San Gabriel: poco despues estaba á la cabeza de una reunion en el Ybicuy, mientras que el salvage unitario Hornos amenazaba por la costa del Cuarein. El Sr. Coronel Lamas exijió en Noviembre 14 del Brigadier brasilero Arruda, Gefe de aquella frontera, medidas contra la invasion proyectada de Calengo y Hornos, y ya en esa fecha se sabía que el Baron de Yacuy era uno de los principales autores de la empresa, así como á un comandante Fernandez, brasilero, habiendo el Baron de Yacuy entregado ya á una de las reuniones de salvages unitarios cien caballos reyunos, y que un capitan imperial Hipólito Girio Cardozo y un Liberato Gutierrez entran tambien en la empresa con Calengo y Hornos. El 23 de Noviembre se anunció la proximidad de la invasion, y que Cándido Figueró que había sido llamado á Alegrete por asuntos judiciales, pasó luego á la frontera á incorporarse en la reunion y es uno de los invasores del 5 del corriente.

El Comandante D. Dionisio Coronel á fines del mismo mes de Noviembre comunicó tambien los preparativos que por allí hacían para una próxima invasion los salvages unitarios; de modo que desde un extremo al otro de la frontera, era público que ella debía tener lugar. Ya en esa fecha se habían tenido cartas del Brasil en que se anunciaba que en las reuniones debían hallarse incorporados varios Gefes brasileros. En 6 de Diciembre, á consecuencia de los reclamos del Coronel Lamas, dijo el Brigadier Arruda, que ponía los medios necesarios para desbaratar las reuniones de los salvages unitarios, y en esa misma fecha se sabía oficialmente que existían tres grupos de salteadores por la frontera de Tacuarembó, y que muchos brasileros estaban con ellos y que algunos Gefes de estos decían públicamente que era para arrebatar haciendas; que el Baron de Yacuy era uno de ellos; y que tenían ademas el objeto, segun lo propalan, de promover complicaciones entre el Gobierno de la República y el del Ymperio.

Ya á este tiempo había tenido lugar la entrada del bandido Goyo Castro y otros, que volvieron al territorio del Brasil sin que conste que hubiesen sido amonestados—siquiera—por la infraccion del asilo.

A mediados de Diciembre el Comandante Valdéz participó que le constaba que el salvage unitario Calengo se ocupaba en el Ybicuy en mantener las reuniones, de acuerdo con el Baron de Yacuy, y con el doble objeto de robar haciendas y comprometer al Gobierno.

Ygual aviso se recibió del Coronel Lamas de que los salvages unitarios estaban reunidos en el Ybicuy, paso de Almada; y que constaba que cuando Calengo fué de Montevideo al Rio Grande condujo órdenes para Hornos y otros. El mismo Coronel dirijió entonces una reclamacion al Brigadier Arruda sobre esas reuniones, y el Comandante Valdéz por el mismo tiempo dirijió otra al Gefe de la frontera. A la reclamacion del Coronel Lamas contestó el Brigadier Arruda *que nada debía recelar por ese lado de las fronteras, que se hallan bajo su cuidado y responsabilidad.* Entretanto de ellas mismas salió la invasion del 5 de Enero presente. Una de las reuniones se hizo en la costa de Santa María, inmediato á la Barra de Poncho Verde, con mas de 200 hombres enganchados en distintos puntos segun se dijo por el Coronel Gerónimo Jacinto, Juan Severo, y un Vicente Fialho, uno de los principales agitadores que, decía, que la invasion se había de efectuar, porque el Gobierno del Brasil no tenía el poder de impedirla, y que ese no era Gobierno, sino *governinho.* Parte de esa reunion con el Lisbindo Martinez fué la que pasó en Diciembre por el Departamento de Tacuarembó y fué corrida. Mucho tiempo esa reunion se conservó siempre, mudando campos, sobre la costa de Bacaycúa, próximos á unas lagunas que tiene la estancia de Machado Carenuda. Otro grupo se conservó bastante tiempo en el campo denominado de la Música.

En 31 de Diciembre y en 7 de Enero se dirigieron nuevas reclamaciones del Comandante Valdez al Comandante de la frontera de Bagé y al Brigadier Arruda.

Fuera de esto, desde mucho tiempo, han existido datos sobre los proyectos de invasion, y tentativas para robar ganados. Resistiéndose muchos emigrados, de la clase de tropa á formar parte de las reuniones han sido hostigados, negándoseles trabajo, y mandándolos por cualquier cosa á la cárcel.

No puede, pues, decirse que la irrupcion vandálica de los salvages unitarios capitaneados por el Baron de Yacuy fuese un acontecimiento imprevisto ó desconocido de las autoridades del Brasil. Ni hay en esta ocasion efugios ni sofismas que valgan para eludir la cuestion. Ahi está la carta original del Baron de Yacuy, que encabeza el proceso sin necesidad de que el Gobierno del Brasil haga practicar muchas diligencias para la indagacion del hecho, ni queda lugar á las autoridades de la frontera del Rio Grande al pretexto empleado en otras ocasiones de haber sido burlada la vigilancia de la fuerza militar encargada de conservar el órden en ella y de obstar á las tentativas de los salvages unitarios, por el número inapercibible con que las practicaban.

El hecho es demasiado grave, y lo es tambien la impresion causada por él en la República para que pueda calmarse con vanas protestas de neutralidad, ni con otras promesas igualmente ilusorias. Es preciso que el Gobierno del Brasil dé una satisfaccion tan completa y tan positiva como ha sido grande la injuria inferida. Si no se apresurase á hacerlo con lealtad y franqueza, como sin duda le conviene y lo esperamos, debería tomarse como una declaracion implícita de que su voluntad era remitir á las armas la decision de todas las cuestiones pendientes, siendo en tal caso inevitable que las Repúblicas del Plata tomasen por sí mismas la satisfaccion que les rehusa un vecino que desconoce sus deberes ó que no quiere ó no puede cumplirlos.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 21 de Enero último)—

No hay peor sordo que el que no quiere oir, y con la mayor propiedad es aplicable este refran castellano al salvage unitario Alsina, que apesar de haberle dicho bien claramente, en contestacion á una de sus infames calumnias, que "nadie quemó "la casa del Baron de Yacuy ni de algun otro bra-"silero establecido en el territorio del Estado," ha persistido en su vilísima impostura al dar la noticia de la derrota del expresado Baron de Yacuy *el mismo*—dice—*cuya casa existente en territorio Oriental había sido antes robada é incendiada por fuerzas de Oribe.*

Esto dice el traidor Alsina el dia 17—sin embargo de haber sido desmentido por el *Defensor* del 5—en términos bien expresos y que no han podido dejar lugar á la menor duda entre las gentes de buena fé; pero ese malvado pretende no saberlo ó no creerlo, para dejarse expedito el camino de renovar la calumnia, esperanzado de producir con ella efectos siniestros contra el Pais. Ese es su anhelo, que no nos admira por cierto, teniendo tan repetidas pruebas de sus instintos traidores. Basta que algo sea contra la fama de la República, —no importa que la ofensa venga del extrangero,— para que él la aplauda y se regocije ¡miserable!

Por lo demas, creásenos, que no hemos vuelto sobre este asunto con otro interés que el de echar en rostro al salvage unitario Alsina, lo pérfido, y lo odioso de su sistema como encarnizado y cobarde enemigo que es del Pais. (*Del mismo.*)

Pasados de Montevideo.

Soldados—Teófilo Franco, oriental, de los guerrillas del canton en Artola.
" Manuel Joaquin, africano, del canton en la Barraca de Vidal.
Paisanos—José Gari, oriental.
Francisco Suarez Gordillo, español.
Justo Gonzalez, id.
José M. Montecinos, id.
Antonio Fernandez Lima, portuguez.

(*Del mismo.*)

EL GENERAL ROSAS Y SU YNFLUENCIA EN EL PLATA.

En el número pasado anunciamos á los Gobiernos continentales de la América que el poderío del General Rosas se fortificaba de dia en dia en el interior de la Confederacion Argentina, y que por eso su influencia debía crecer en el exterior, especialmente en los negocios exclusivamente Americanos: ahora trataremos de como pudo él ganar ese poderío interno y esa influencia externa, para que saquemos una leccion proficua, una leccion que mas que ninguna otra nos será provechosa en la direccion de los negocios externos, á fin de ganar la posicion que nos compete y que hemos enunciado; la única que nos grangeará el título de representante de la civilizacion Americana.

Es bien sabido el estado proceloso en que estaban sumergidas las Repúblicas del Plata antes que el General D. Juan Manuel de Rosas tomase la direccion de los negocios en ellas, y organizase y vigorizase la institucion federativa, bajo la cual ha atravesado admirablemente por sobre las ambiciones extrañas, una complicada intervencion de dos grandes naciones Europeas, haciendo probar que el suelo de América jamas será pisado impunemente por el pié arrogante del Europeo que armado le viniere á dictar leyes de dominio y de opresion. Los Presidentes en las provincias se sucedían semanalmente, diariamente, y á veces horalmente, sin que pudiesen ni imponerse de los negocios públicos, cuanto mas pensar en ellos, imaginarles siquiera un instante de estabilidad: en este caos horroroso fué que Dios se acordó entonces de la tierra de la América, y le envió su escogido. Es incontestable que el General Rosas suspendió el curso de todos esos desórdenes; es hecho evidente, que todos los Estadistas, no previéndolo jamás, observaron llenos de espanto, y sin poder muchos señalarle la verdadera causa.

Es opinion entre nuestros Estadistas que el General Rosas aseguró su poder por medio del terror que esparció en los pueblos. Es la misma opinion que vogaba todavia hace muy pocos años entre los que lo disputaban, y que por experiencia se vieron obligados á pensar de otro modo. Pero ella es erronea; y es esto lo que vamos á demostrar en breves palabras.

El Gefe de la Confederacion Argentina tiene una política constante, sabia y leal. No necesitaría esto de grandes demostraciones si todos los hombres estuviesen tan sabedores de los negocios públicos de la América como lo están de los de la Europa; porque en el exámen de la marcha administrativa de la Confederacion y en el de la vida de su Gefe se halla eso consignado á toda luz en la mayor evidencia. Mas en la falta de esos conocimientos necesarios á los exámenes precitados nosotros nos atendremos á la demostracion.

El General Rosas es la garantía de la organizacion del sistema federativo en las Repúblicas del Plata; es él quien lo ha conservado. Este sistema, como cualquiera otro regular gubernativo, importa un pensamiento ordenado, una combinacion de ideas, de relaciones de ideas, y de mútuas conveniencias públicas. Todo esto tenía el General Rosas; todo esto revelaba su procedimiento. Puédese seguir una idea, un partido, sin ser político, con fé solamente; pero realizarla, *no.* No puede dejar de ser político y profundo el hombre que realizó un sistema gubernativo, tal como el federal, en medio del caos, de los combates en que se hallaban las poblaciones Argentinas.

Siguiendo en la conservacion del sistema, fué atacada la nacion por las ambiciosas pretensiones de extraños, y lo que de ahí resultó fué la marcha regular de las ruedas del Estado, con mas fortaleza y mas garantía que, tal vez, si la paz le hubiese dado momentos de ocio. En medio de esas pretensiones la Confederacion siguió un camino político que admiró á todos los pueblos, á los Estadistas mismos de la Europa. Y sabe el mundo que el pensamiento único que dirigía esa política era el del General Rosas. ¿Y á vista de esto qué dirán los enemigos de la gloria de la América?

Si el General Rosas hubiese apoyado su poder en el terror esparcido en el pueblo, habría atraido en vez de la amistad, el odio de ellos. ¿Y juzga alguien que un Gobierno que no tiene fuerza interna en el pais, puede resistir á las fuerzas y guerra extraña? Y ¿juzga alguien que un Gobierno apoyado en el terror pudiese establecer la paz en el pueblo y el órden en las instituciones?

Leal ha sido la conducta del Gobierno de la Confederacion, en todos los negocios de la América y de la Europa. Firme marcha por esto mismo en su camino.

Todo Gobierno que tuviere energía en el interior, en la distribucion de los negocios del pais; y una conducta firme, leal y constante en el exterior, será respetado por todos sus contemporáneos y por los futuros. Es así como ha obrado el General Rosas. Es así como deseábamos ver al Gobierno del Brasil para nuestra futura gloria y felicidad.

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, de fecha 23 de Enero último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Jueves 21 de Febrero de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fdo. para devoluc'es.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fdo. para devoluc's.
Exist'a. de ayer— De comisos y depósito		2,858 7½			A la Tesorería General—	39,317 1½	4	2,717 4	
Del Es'do	53.523 5	" "	" "	130,033 3	Devoluciones	" "	" " "	" "	130,014 7
Entrada—	5,701 1	" "	2,717 4						
Salida—	25,849 ½								
Puerto—	3,242 4	4							
Contribucion—	4,524 4								
					Existencia	53,523 5	2,858 7½	" "	18 4
	92,840 6½	2,859 3½	2,717 4	130,033 3		92,840 6½	2,859 3½	2,717 4	130,033 3

Buenos Ayres, Febrero 21 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Ynterviae—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 21 de Febrero de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 20	11,520,832 7	197 5½	3,245,186 1	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	39,317 1½	4	2,717 4				
Letras cobradas	3,245 4						
	11,563,395 4½	198 1½	3,247,903 5	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Lista Militar de Enero ultimo.							
Ynspeccion y Comandancia General de Armas	4,408						
Edecanes de S. E	10,442 3						
Plana Mayor del Ejército	24,771 4						
Ydem del Norte	1,486						
Ydem inactiva	1,071						
Compañía de caballería Escolta de S. E	2,008						
Batallon Guardia Argentina	10,567 2						
1.er Batallon de Ynfantería	2,518 4						
2.° id. " id	797 4						
3.° id. " id	5,435 2½						
4.° id. " id	15,524 1						
Batallon Restaurador	4,546 1						
Ydem idem	2,564						
Escolta Libertad en la Convalecencia	204						
Regimiento N.° 1.°	14,140 5½						
Ydem idem	2,294 2						
Regimiento N.° 2	2,882 2½						
Ydem " 2 en los Algarrobos	7,025 4						
Ydem " 3 en Santos Lugares de Rosas	4,024						
Ydem " 3 en el Saladillo del Rosario	16,442						
Ydem " 4	13,718						
Ydem " 5	32,478						
Ydem " 6 al Norte	10,900						
Ydem " 6 al Sud	32,260						
Ydem " 6 en el Saladillo del Rosario	8,198						
Batallon provisional	11,143 ½						
Ydem Patricios de San Nicolás	3,258						
Division Palermo	17,703 4						
Brigada de artillería de plaza de Buenos Ayres	6,030 4½						
Artillería del Fuerte Federacion	114						
Dragones de idem	642 4						
Yndios de idem	2,124						
Artillería del Fuerte Yndependencia	54						
Parque de Artillería de Ciudad	825						
Cuerpo de Ynválidos	28,048 6						
Viudas del Monte Pio Militar	14,443 1						
Pagos sueltos	1,544						
Ydem de 2 oficiales, 3 sargentos y 1 miliciano	620						
Guarnicion del 25 de Mayo	9,199						
Ydem de Bahía Blanca en la frontera del centro	8,896						
Ydem de Patagones	4,162						
Ydem de Bahía Blanca	9,374						
Familias de la tropa de id.	833 1						
Gefes y Oficiales del Estado Oriental	1,638						
Asignaciones de idem	61,540						
Division del Centro	25,439 4						
Ydem en el Tonelero	27,709						
Ydem al mando del Coronel Aguilera	1,826						
Ydem en el Azul	19,060						
Artillería del Fuerte Azul	110						
Pólvoras de Flores y Cueli	766						
Piquete de la Escolta del superior Gobierno	2,212						
Compañía de infantería Escolta de S. E	2,082						
Españoles en Santos Lugares de Rosas	4,468 6¼						
Asignaciones de Rebajados	10,090						
Ydem de la Division del Coronel Hidalgo	8,256						
Ydem del Ejército de Vanguardia	178,632						
Ydem del Coronel Lagos	30,364						
Departamento de Marina	17,226						
Asignaciones de la tropa de la Escuadrilla en el Uruguay	5,248						
Escuadra de la Confederacion Argentina	28,904 4						
Peones al servicio de la Capitanía del Puerto	1,600						
Carpinteros con el Sr. General Mancilla	4,340						
Destacamento en la Boca del Salado	1,652						
Escuadrones acantonados en el Fortin de Areco	8,150						
Regimiento N.° 3 en Tapalquen	4,788						
Piquete de Milicia de idem en idem	526						
Ydem de artillería de plaza en idem	88						
Ydem de Dragones en idem	100						
Ydem del N.° 5 en idem	100						
Ydem del batallon Libertad en idem	200						
Tambores del Juzgado de Paz de la Concepcion	248						
Ydem de Balbaneda de la Encarnacion	252						
Ydem de San Telmo	252						
Ydem del Socorro	132						
Ydem de San Nicolas	108						
Ydem de Monserrat	68						
Ydem de la Piedad	72						
Ydem del Pilar	48						
Peones destinados á los trabajos públicos en los Santos Lugares de Rosas, por Diciembre	4,100 5½						
Diferentes piquetes de individuos inválidos del Egército que asedia la Plaza de Montevideo	9,723						
A diferentes piquetes y partidas sueltas pertenecientes al Egército por sus haberes vencidos.							
Empleados en la Comisaría del Egército	256						
Ydem en la tablada del Norte	1,208						
Ydem en el Hospital del Egército	957						
Ydem en la posta de idem	640						
Ydem en la carpintería de idem	1,500						
Ydem en la albañilería de idem	1,810						
Ydem en diferentes trabajos	1,490						
Yndividuos al servicio del Cuartel General	220						
Ydem en la sastrería del Egército	4,470						
Ydem al cuidado de la yeguada de idem	388						
Mugeres empleadas en la sastrería de idem	4,580						
Ydem idem en idem	240						
Oficiales empleados en diferentes comisiones	1,372						
Compañía de fusileros de línea	1,334						
Piquete del Cuartel General	3,036						
Ydem del teniente Olguin	3,959						
Ydem de picadores de carretas	720						
Ydem de domadores	80						
Yndios al cargo del cacique Camillan	780						
Ydem del idem Prayguen	180						
Ydem del capitanejo Cristóval Naumil	130						
Ydem del idem Martin Colical	140						
Ydem del idem Questrel	1,570						
Ydem del cacique Guichal	350						
Ydem del idem Nicasio Macedo	1,950						
Partidas al cuidado de invernadas de caballos, por sus haberes del presente mes.							
Partida al mando del Alcalde D. Cayetano Medrano	800						
Ydem del cabo Lino Barrios	328						
Ydem del Teniente D. Felipe Sotuyo	640						
Ydem del comisionado D. Goreliano Quinteros	696						
Ydem del Teniente Alcalde D. Jacinto Estrada	556						
Ydem del sargento Andres Reyna	432						
Ydem del Teniente Alcalde D. Claudio Rodriguez	612						
Ydem del idem D. Apolinario Cabezas	572						
Ydem del Capitan D. Tomas Varela	800						
Ydem del comisionado D. Jacinto R. Espíndola	752						
Ydem del Alcalde D. Toribio de la Fuente	960						
Ydem del idem D. Santos Casaballe	440						
Ydem del comisionado D. Nicanor J. Arévalo	736						
Ydem del idem D. Juan Moreno	800						
Ydem del Alferez D. Francisco Palacios	564						
Ydem del comisionado D. Juan A. Cascallares	440						
Ydem del Alcalde D. Anselmo Llanos	620						
Ydem del Juez de Paz D. José M. Saavedra	570						
Ydem del idem D. Mariano Ramirez	1,295						
Ydem del Alcalde D. Ysac Giles	872						
Ydem del Teniente Alcalde D. Pascual Castro	700						
Ydem del idem D. Eugenio Bargas	740						
Ydem del Teniente D. Antonio de la Peña	928						
Ydem del Alferez D. Angel O'Donel	376						
Ydem del idem D. Felipe Loisa	504						
Ydem del Juez de Paz D. Joaquin Quintanilla	128						
Ydem del cabo Doroteo Nievas	168						
Ydem del sargento José A. Zacarelo	520						
Ydem del idem Pedro Rocha	440						
Ydem del Capitan D. Pascual Chaure	640						
Ydem del Teniente Alcalde D Guillermo Acuña	660						
Ydem del comisionado D. Marcelino Ordo	288						
Ydem idem idem	168						
Ydem idem idem	256						
Ydem del Alcalde D. Juan Castro	800						
Ydem del Capitan D. Juan A. Peralta	680						
Ydem del Teniente Alcalde D. Alberto Trejo	620						
Ydem del idem D. Agustin Carballo	660						
Ydem del idem D. Pablo Conde	660						
Ydem del Teniente D. Justo Conde	620						
Ydem del Teniente Alcalde D. Mariano Reyes	452						
Ydem del sargento Francisco Perez	264						
Ydem del Juez de Paz D Felix Rojas	480						
Ydem del Teniente D. Ladislao R. Oliva	580						
Ydem del sargento Francisco Ayala	168						
Ydem del Juez de Paz D. Manuel Lopez	788						
Ydem del Alcalde D. José Yturriaga	516						
Ydem del Capitan D. Marcos García	656						
Ydem del Juez de Paz D. Miguel E. Casco	200						
Ydem del Alferez D. Santos Casco	560						
Ydem del Ayudante D. Enrique Basualdo	700						
Ydem del comisionado D. Juan Y. Castés	60						
Ydem del idem D. Dionisio Serrano	588						
Ydem del Alferez D. Manuel Martinez	624						
Ydem del Capitan D. Santiago Durán	760						
Ydem del Teniente D. Manuel Morel	388						
Ydem del idem D. Justo Melgar	572						
Ydem del idem D. Antonio Gonzalez	612						
Ydem del idem D. Juan Lujan	260						
Ydem del Alcalde D. Manuel Luque	800						
Ydem del comisionado D. Juan R. Gonzalez	128						
Ydem del sargento José María Villalva	224						
Ydem del cabo Eustaquio Olguin	248						
Ydem del Alcalde D. Ramon Vivas	760						
Ydem del idem D. Avelino del Rio	556						
Ydem del Teniente Alcalde D. José María Aguilar	660						
Ydem del Teniente D. José María Suarez	652						
Ydem del idem D. Francisco Rosas	572						
Ydem del idem D. Juan C. Gomez	516						
Ydem del Capitan D. José Pascual Tapia	800						
Ydem del Teniente Alcalde D. Mariano Olivera	380						
Ydem del comisionado D. Pedro Soria	612						
Ydem del Juez de Paz D. Tomas Cieza	2,696						
Ydem del idem idem	340						
Ydem del idem de San Pedro	208						
Ydem del idem D. Florentino Gomez	650						
Ydem del comisionado D. Máximo Terrero	5,928						
Ydem del idem idem	2,070						
Ydem del idem idem	680						
Ajuste de Oficiales Orientales	360						
Otro idem idem	596						
Otro idem idem	1,520						
Otro idem idem	1,632						
Otro idem idem	1,686						
Otro idem idem	1,704						
Otro idem idem	1,704						
Otro idem idem	1,704						
Otro idem idem	1,704						
Letras cobradas	" " "	" "	3,245				
A D. Juan Dillone, por medicinas	1,556 4						
A D. Francisco Muñiz, por un nuevo tratado de Farmacia que compró y pagó á D. Emilio Pisorno	90						
Al mismo, por una balanza y granatario que compró y pagó á D. Francisco Rodriguez	140						
Al mismo, por cacerolas que compró y pagó á D. Domingo Grademe	40						
Al mismo, por útiles de botica que compró y pagó á D. Juan Dillone	88						
Al Administrador General de Correos, con destino á gastos de la guerra	208,318						
Al Colector General, para reparaciones y composturas del edificio que ocupa la Aduana	52,216						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	5,540						
Al mismo, para idem idem	2,427						
Existencia	10,382,386 4	198 1½	3,244,658 1	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	11,563,395 4½	198 1½	3,247,903 5	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

Se desea comprar una coleccion de la "*Gaceta Mercantil*" desde el año de 1829 á la fecha. La persona que la tuviese y deseare venderla encontrará comprador ocurriendo á esta Ymprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Oficina Originaria
de Consulado—

Aviso del Consulado

Por disposicion del Tribunal del Consulado se cita, llama, y emplaza, á doña Gumesinda Hidalgo; para que dentro de ocho dias comparezca á la oficina del Escribano que suscribe, a ser notificado de providencias dictadas en el pleito con D. Gabriel Reboredo, á nombre de D. Antonio Machado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Ayres, Febrero 23 de 1850.
Calleja. f21—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate; bajo las galerías de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 25, 26 y 27, del presente mes. de una casa perteneciente á la testamentaría del Sr. General D. Mariana Benito Rolon, situada en esta ciudad, calle "San Martin" bajo el núm, 188; compuesto su terreno de 15 y media varas de frente al Este, y 66 de fondo al Oeste; tasada en la cantidad de doscientos setenta y nueve mil novecientos veinte y tres pesos tres reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del por menor de sus tasamientos, pueden ocurrir á la oficina, al cargo del escribano que firma, donde se les pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1850.
Yzarrualde,
f15—10

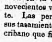

Para Bahia Blanca y Patagones

El Pailebot nacional "7 de Mayo" capitan Jaime Harris, saldrá el 1.° de Marzo, y admite carga y pasageros; ocúrrase á dicho capitan, calle de Tucuman núm. 25. f20—5p

AVISO.

En la calle Méjico núm. 148, formando esquina con la de Chacabuco, se alquilan unos almacenes muy secos y seguros, aparentes para depósito de efectos de Ultramar, y hay tambien un patio para depositar carbon, piedras de vereda ú otros artículos que puedan resistir al intemperie, igualmente se vende una partida de tejas de la mejor calidad, ocúrrase allí mismo á cualquiera hora del dia.

La Ilustracion Argentina.

Ha llegado el cuaderno de este periódico. Los Señores suscriptores pueden ocurrir por él á la librería y litografía Argentina de Ibarra, calle la Federacion N.° 242.
e16—3e

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.